



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 18
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 27 DE ABRIL DE 2016

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420140016900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YILBERTO OBREGON VIZCAINO	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Sentencia en Primera Instancia	27/01/2016 0:00	Se niegan las súplicas de la demanda
47001333300420140020700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto que concede apelación	11/04/2016 0:00	Conceder en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante contra la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2015 que negó las suplicas de la demanda. En consecuencia remítase el expediente a la Oficina judicial para su reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Magdalena que conozcan del sistema de oralidad.
47001333300420140028000	Acción de Reparación Directa	KELIS JOHANA MEJIA MEJIA	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	11/04/2016 0:00	1. Señálese el día diez (10) de agosto dos mil dieciséis (2016) a las 9:00 de la mañana a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420150000500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDGAR JOSE GOMEZ ECHENIQUE	E. S. E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto que concede apelación	11/04/2016 0:00	Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante contra la sentencia de fecha 24 de febrero de 2016 que accedió a las suplicas de la demanda.
47001333300420150010000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SILVIA ESTHER MIRANDA LIZCANO	E. S. E. HSOPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto de Trámite	11/04/2016 0:00	1. Abstenerse de imponer sanción a la abogada CONCEPCION DEL ROSARIO RODRIGUEZ VILLALOBOS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
47001333300420150015200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE RAMON BENITEZ CAMACHO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	11/04/2016 0:00	3. Señálese el día miércoles veintisiete (27) de julio dos mil dieciséis (2016) a las 3:00 de la tarde a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420150026300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALIKCIA ESTHER CRESPO AREVALO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	08/04/2016 0:00	2. Señálese el día miércoles veintidós (22) de junio dos mil dieciséis (2016) a las 3:00 de la tarde a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420150029000	Acción de Reparación Directa	ARISTARCO SAMPER MORENO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto rechaza la demanda	11/04/2016 0:00	1. Rechazar la presente Demanda, presentada mediante apoderado, por los señores ARISTARCO SAMPER ROMERO, MARIELA SOFIA SAMPER ACOSTA, ARACELIS MARIA SAMPER ACOSTA, MILDRETH MILENA SAMPERO ACOSTA, JOSEFA ANTONIA SAMPER ACOSTA, ASISNEL SAMPER ACOSTA y JUAN CARLOS SAMPER ACOSTA, en merito a las consideraciones anteriormente expuestas.
47001333300420150031800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAIRO MEJIA RUIZ	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Retiro de Demanda Art, 88	11/04/2016 0:00	ADMITASE la solicitud de retiro de la demanda elevada por el señor HAROLDO JAVIER JUVINAO RUIZ, en su calidad de apoderado de la parte actora, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
47001333300420150035000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DEL ROSARIO-MARIN SAENZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda	26/04/2016 0:00	1. Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por la señora MARÍA DEL ROSARIO MARÍN SÁENZ en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
47001333300420150040300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RICARDO CARLOS OLIVA ESCORCIA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Auto inadmite demanda	11/04/2016 0:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.

47001333300420150040800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NORHA DAISY SUAREZ LOVERA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto inadmite demanda	11/04/2016 0:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420150041600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HENRY ENRIQUE MORENO GUILLOT	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto inadmite demanda	11/04/2016 0:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420150042000	Acción de Reparación Directa	CLAUDIA PATRICIA RUIDIAZ GONZALEZ	NACION-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	Auto admite demanda	11/04/2016 0:00	1.- ADMITIR la demanda bajo el medio de control de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, promovida por CLAUDIA PATRICIA RUIDIAZ GONZALEZ, ANYI KATERINE JIMENEZ RUIDIAZ y MARIA DANIELA JIMENEZ RUIDIAZ, contra la NACION - INVIAS - ANI - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - MUNICIPIO DEL BANCO MAGDALENA.
47001333300420150042100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDELMIS BARROS LOPEZ	MUNICIPIO DE GUAMAL-MAGDALENA	Auto inadmite demanda	11/04/2016 0:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420150042700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EIDYS NIÑO LINARES	EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto rechaza la demanda	11/04/2016 0:00	En consecuencia se rechazará la presente demanda y como lo dispone el inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso, se ordenará su remisión inmediata a la Oficina Judicial de Santa Marta para su reparto entre los Jueces Laborales del Circuito de esta ciudad.

HOY VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

HUMBERTO BONILLA BALLESTEROS
SECRETARIO

